



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº nº 137/19, relativo al "Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2020; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado tramitación anticipada"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 20/11/2019 (Decreto nº 2019001938), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, asimismo, el importe del gasto previsto durante la anualidad 2020 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 26/11/2019, rectificadora en fecha 04/12/2019.
- Acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada el día 17/12/2019, así como propuesta de la misma de declaración de desierto del procedimiento ante la falta de presentación de ofertas.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como lo establecido por los artículos 168 y ss del mismo texto legal.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Declarar Desierto el Procedimiento Abierto Simplificado abreviado tramitado para la adjudicación de la **Contratación del Servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2020 tramitación anticipada**, ante la falta de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo establecido para ello.

SEGUNDO: Procédase a tramitar esta adjudicación mediante el **procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad con lo establecido en el art. 168 de la LCSP, para lo que se deberá redactar el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas y solicitar, al menos, tres ofertas a empresas del sector, siendo los criterios de negociación los mismos que los establecidos como criterios de valoración en el procedimiento abierto.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento que corresponda para que se redacte el nuevo Pliego de Condiciones y se adjudique el contrato mediante el procedimiento indicado.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-12-2019 21:39:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	20-12-2019 09:51:26

